

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIX.

ABRIL 28 DE 1896.

NUM. 32

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada número. — Los números sueltos valen diez centavos y se extienden en las Administraciones de Rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios comunes, conforme a los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acusados del corregimiento de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoria. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno General.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SECCION 2^a—CIRCULAR.

La facilidad de las vías de comunicación trae como consecuencia forzosa, el desarrollo del comercio tanto material como intelectual de los pueblos civilizados. El desarrollo es eminentemente benéfico para los países entre los que se efectúa el cambio de productos y el de ideas; favorecerlo, pues, es un deber que todo Gobierno debe cumplir.

Una gran rémora para éste cambio civilizador, es lo imperfecto de los sistemas de pesos y medidas usados en cada país, rémora que desde fines del siglo pasado se manifestó claramente, por medio del sentimiento intenso y continuo de la renovación universal que era preciso realizar, habiéndole tocado a la Convención Francesa la gloria de dar una medida digna de aplauso y de admiración, con la reforma de las pesas y medidas, según un tipo científico, de acuerdo con el sistema de numeración, fijo y universalmente aceptable.

De poca utilidad sería el que todas las naciones siguieran un sistema métrico que estuviera conforme con el sistema de numeración si no fuera el mismo en todas ellas, y si los patrones de cada nación no estuvieran comparados con un patrón único que se eligiera o tomara como prototipo.

Después de un siglo de difusión del sistema métrico decimal, la Academia de Ciencias de París inició al Gobierno Francés éste aceptó la idea de convocar a diversos países, para que se hicieran representar en una Comisión que se encargara de la construcción de un metro que sirviera de prototipo internacional. La invitación se hizo, y la Comisión se reunió en París, por primera vez, el año 1870, y por segunda en 1872. Los trabajos ejecutados por esta comisión Internacional y las resoluciones que tomó, dieron lugar a que el Gobierno Francés convocara a una Conferencia Diplomática que tuvo lugar en Mayo de 1875.

El resultado de esta Conferencia fué un tratado internacional que se ha llamado Convención del Metro, y que fué firmado por los representantes de Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Brasil, Confederación Argentina, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Perú, Portugal, Rusia, Suecia, Noruega, Tártaria y Venezuela. Dicho tratado establece la creación de una Oficina Internacional de Pesas y Medidas, cuyas funciones principales son las siguientes:

Comparar los nuevos prototipos, metro y kilogramo, destinados a ser patrones nacionales con los que se eligieran como patrones internacionales.

Conservar los patrones internacionales.

Hacer comparaciones periódicas de los patrones nacionales con los internacionales.

Comparar los patrones fundamentales, no métricos, emplea-

dos en los diferentes países y en las ciencias; así como las reglas geodésicas y otras escalas de precisión para uso de los Gobiernos ó de las sociedades, con los prototipos internacionales.

El mismo tratado estipula que dicha Oficina Internacional sea sostenida á expensas de las Potencias contratantes, tomando como base para asignar la contribución de cada Estado, su población y el carácter legal que en ellos tenga el sistema métrico decimal. También estipula que la Oficina Internacional esté sujeta á un Comité Internacional cuyas determinaciones quedan sujetas al juicio de una Conferencia Internacional, convocada periódicamente y formada por los delegados que nombran las diversas Potencias.

Finalmente, previene, que pueden adherirse á la Convención otras naciones, quedando sujetas enteramente á ella.

Siendo de gran interés para la República tomar parte en dicha Convención, tan pronto como fué invitada y las circunstancias lo permitieron se adhirió a ella, y su adhesión fué notificada oficialmente el 18 de Enero de 1891, enterando como contribución de ingreso 22 335 francos y por contribución anual correspondiente al mismo año 2,878 francos. Desde aquella fecha el Gobierno ha seguido contribuyendo para el mantenimiento de la institución, con la cuota anual respectiva.

El carácter especial que el sistema métrico ha revestido al hacerse internacional, es digno de ser mencionado.

En el sistema métrico decimal francés, se trató de que todas las unidades de medida tuvieran como unidad fundamental, solamente el metro, y de que éste tuviera por longitud la diezmillonésima parte del cuadrante de un meridiano terrestre. En éste sistema, el kilogramo debía ser el peso de un decímetro cúbico de agua, tomado en su máximo de densidad; el litro debía ser el volumen de un decímetro cúbico. Debido á los errores inherentes á las operaciones que se efectuaron en las primeras medidas del arco de meridiano que sirvió de base al sistema y también á que los diversos meridianos no tienen el mismo desarrollo, el sistema adolecía del defecto de no poderse reconstruir con exactitud la unidad fundamental en el caso de que el prototipo llegase á sufrir un accidente. Además, siendo el kilogramo como un peso, tenía el inconveniente de que tal peso no podía ser el mismo en los diferentes puntos del globo terrestre, en virtud de las diferentes intensidades de la pesantez; sin contar con las grandes dificultades que presenta la determinación del peso de un decímetro cúbico de agua en las condiciones mencionadas.

En el sistema métrico internacional de pesos y medidas, para evitar los inconvenientes citados, se ha aceptado como prototipo internacional de longitud, una regla construida de material adecuado y con un longitud igual á la del metro patrón de platino depositado en los archivos de Francia, determinada con el mayor grado de precisión que los adelantes de la ciencia permiten hoy alcanzar; pero prescindiendo de la relación que dicho patrón puede tener con la dimensión del arco de meridiano. Para tener un testigo natural del metro prototipo internacional, que permita en caso de accidente reconstruirlo con toda exactitud, se ha relacionado su longitud con la longitud de la onda luminosa, siendo la determinación de dicha

relación uno de los hechos científicos más notables de los realizados en el presente siglo.

En el sistema métrico internacional el kilogramo ya no es unidad de peso sino una unidad de masa, fundamental, y completamente independiente de la unidad de longitud. El kilogramo prototipo internacional, ejecutado con el mismo material que el metro, tiene un peso en el vacío idénticamente igual al del kilogramo de platino de los Archivos de Francia, dentro de los límites de error más estrechos que en la actualidad pueden alcanzarse en las pesadas de alta precisión. Desde el punto de vista práctico ó comercial, se puede considerar sin el menor inconveniente que su peso es el mismo en todos los puntos del globo; pero desde el punto de vista científico ó mejor dicho, para el uso de las ciencias, tal suposición ocasiona ya un error, y por tanto debe considerarse el kilogramo internacional como unidad fundamental de masa, porque la masa de un cuerpo es independiente de la intensidad de la pesantez é igual en todos los puntos de la tierra. Así, pues, en el sistema métrico internacional, el kilogramo continúa siendo la unidad práctica de peso; y sólo para los usos delicados de la ciencia hay que considerarlo desde el aspecto más fundamental de la masa, esto es, como unidad de masa.

La otra unidad fundamental, que combinada con las unidades de longitud y masa permite la valuación de toda clase de magnitudes, es el segundo de tiempo medio, cuya magnitud invariable se obtiene por procedimientos astronómicos.

En resumen, el carácter que presenta el sistema métrico nacional de pesas y medidas, satisface por completo tanto á las exigencias del uso común como á las necesidades de la ciencia y sus aplicaciones. Su implantación en la República es un nuevo lazo que la une más estrechamente con las naciones más civilizadas.

La demora que por diversas causas ha sufrido la implantación del sistema en la República, así como la adhesión de ésta á la Convención Internacional del Metro, han permitido que podamos sacar fruto inmediato de los admirables trabajos ejecutados por la oficina internacional de pesas y medidas y que los patrones nacionales, Metro y Kilogramo, que adquirió el Gobierno, sean de la misma clase y construidos con el mismo cuidado que los patrones internacionales.

De las dos primeras unidades fundamentales es posible tener un patrón material; por tal motivo, la ley previene que el Gobierno Federal provea á cada una de las Entidades que constituyen la Federación, de los patrones, Metro y Kilogramo. Además, el Gobierno Federal con el fin de facilitar á los Gobiernos de los Estados, Distrito Federal y Territorios el cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley y su reglamento, les proporciona igualmente, el Litro, patrón principal de las unidades de capacidad, que forma el sistema métrico internacional, es el volumen ocupado por un kilogramo de agua cuando ésta tiene su máximo de densidad, así como las pesas divisorias menores que el kilogramo y un escantillón para la verificación de las medidas de capacidad para áridos.

Estos patrones que el Gobierno Federal suministra, formarán parte de la colección de cada Estado, Territorio ó Distrito Federal y están destinados principalmente para verificar las colecciones de sus municipalidades respectivas, que son las que han de servir para la verificación de pesas y medidas del comercio.

El fin á que se destinan aquellos patrones, así como el estudio que de ellos se ha hecho, les da gran importancia, por cuyo motivo me permito llamar la atención de vd sobre las preventivas de la ley y de su reglamento, respecto del lugar en que se depositen, de su uso y conservación, recomendándole muy particularmente, que las personas que deban usarlos posean los conocimientos necesarios.

El Gobierno Federal desde el año de 1892 estableció una Oficina, dependiente de la Secretaría de Fomento, y que es el Departamento de Pesas y Medidas, con el objeto de preparar lo necesario para la implantación del sistema nacional y conservar su unidad, una vez que esté implantado.

En dicha Oficina se depositarán los actuales patrones nacionales y se harán las comparaciones de los patrones de los Estados, Territorios y Distrito Federal, cada cinco años, en los términos que previene el artículo 36 del Reglamento.

Después de las anteriores consideraciones, me es satisfactorio participar á vd. que los patrones asignados á esa entidad federativa están á su disposición desde esta fecha en esta Secretaría; por lo que se servirá vd. nombrar una persona de su entera confianza para que lo reciba á su nombre y se encargue de hacerlos llegar á su destino.

El Gobierno Federal espera de la ilustración y patriotismo del de esa entidad que lo secunde eficazmente en el cumplimiento de las obligaciones que la ley les impone respectivamente, relativas á la implantación definitiva del sistema nacional, que exige ya el interés público para el mayor desarrollo intelectual y material de la nación.

Libertad y Constitución. México, 16 de Marzo de 1896.— Fernández Leal.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.— Pachuca.

VARIAS NOTICIAS.

EL SR. GENERAL CRAVIOTO.

Todavía después de haber manifestado en nuestro último número que el Sr. Gobernador Constitución está en perfecta salud, la prensa de México continúa diciendo que está enfermo, que el Doctor que lo asiste lo ha traído de la hacienda del Zanjital, y que todas esas noticias son comunicadas por personas que van de ésta ciudad á la capital. No parece sino que Pachuca, está á 500 leguas de México para que lleguen noticias no ya exageradas, sino notoriamente falsas. Menos creíble todavía cuando hay entre Pachuca y la Capital de la República correspondencia diaria y telégrafo. Los periódicos metropolitanos, deben en nuestro concepto acceder con mucha reserva, noticias como la de la enfermedad del Sr. General Cravioto que han propalado *urbi et orbi*. Repetimos que el Sr. Gobernador disfruta completa salud, y no por eso dejamos de dar las gracias á los estimables colegas, que han hecho votos por su alivio.

DOS ACUERDOS ACERTADOS.

En *La Paz Pública* leemos lo siguiente:

«En la orden que se comunicó el viernes á la guarnición, se lean las dos disposiciones siguientes:

«El Presidente de la República se ha servido disponer, que desde luego se supriman las cantinas que existen en los cuartellos de la Guarnición de este Plaza.

«El mismo Primer Registrado ha tenido á bien disponer, se haga saber que la Secretaría de Guerra castigará con todo el rigor de la Ordenanza, á los jefes y oficiales que por cualquier motivo concurren á las casas de juego.»

* * *
Las dos disposiciones anteriores son á cual más importantes para la mayor moralidad del ejército.

Si mal no recordamos, ya alguna otra vez se hicieron semejantes acuerdos, pero por lo visto no se llevaron á debido efecto en la práctica.

POR BANDO NACIONAL.

El sábado último y con la solemnidad debida se publicó en México el decreto que reforma la Constitución federal en la parte concerniente á la Vice-Presidencia de la República. Entendemos que en los Estados se hará próximamente igual publicación de un modo solemne.

BANQUETE.

Se asegura que los Señores Diputados al Congreso general se propusieron obsequiar con un banquete al Señor Ministro de Hacienda, por su gestión administrativa; pero parece que el Sr. Lic. Don José Y. Limantour declinó la invitación, no sin haber dado las gracias á los obsequiantes.

LOS RESTOS DEL SR. OCAMPO.

Se ha pedido la correspondiente autorización al Congreso para que autorice el gasto que debe hacerse en la translación de los restos del mártir de Ponoca, del panteón de San Fernando á la rotonda de los hombres ilustres.

POCA CONCURRENCIA.

Fuó la que hubo en el Teatro Bartolomé de Medina, antes de anoche no obstante que los productos de la función estaban dedicados á la Escuela Correccional. Lo meritorio del objeto nos hacía presumir que hubiera habido casa llena; pero nos equivocamos dolorosamente. De esperarse es, que en casos semejantes no se muestre el público tan esquivo.

OTRA CONQUISTA DE LA ELECTRICIDAD.

Leemos en *Le Mondo Moderne*, correspondiente al mes de Abril, lo que sigue:

"He aquí otra conquista de la electricidad: no sólo mata los microbios de las enfermedades infecciosas, sino que al mismo tiempo vacuna al enfermo.

M.M. d'Arsonval y Charrin han comunicado ultimamente á la Academia de Ciencias, trabajos que acerca del asunto parecen concluyentes. Sabido es que las más graves enfermedades, tales como el croup, el tifo, la escarlatina, etc., se deben al gran número de microbios que contiene nuestro organismo, y pasan su tiempo, á falta probablemente de mejor trabajo, en fabricar venenos, y se ha procurado interrumpirlos en su pequeña industria, enviándoles corrientes eléctricas especiales, descubiertas hace dos años por un americano, M. Tesla, llamadas corrientes de alta frecuencia. Esas corrientes que son bastante poderosas para alimentar lámparas eléctricas, pueden atravesar sin inconveniente el cuerpo humano, sin que se perciba. Pero Arsonval y Charrin, han podido cerciorarse de que los microbios no los resisten. En un cuarto de hora han quedado reducidos á la impotencia, y lo que es más extraordinario, que los que las toxinas, venenos que estaban fabricando, se convertían bajo la influencia de las mismas corrientes, en verdaderas vacunas que preservaban para el porvenir, á la persona á quien se le aplicaban en la enfermedad que la amenazaba. Desdichadamente las corrientes de alta frecuencia, no pueden producirse, sino con un material costoso y que ocupa mucho lugar; puede de tenerse en un hospital la instalación necesaria; pero los médicos á domicilio no pueden producirlas. Para que el descubrimiento de Arsonval y Charrin, no aproveche solamente á los enfermos del hospital en que se colocuen los aparatos, no hay mas que un medio, y es, acudir de tiempo en tiempo á electrizarse, como se va á tomar un baño de ducha. Con ese tratamiento preventivo, los microbios deben renunciar á la fabricación de las toxinas y mejor harán en producir miel.

LA EXPOSICION

Muy adelantados están los trabajos para el próximo certámen nacional. Los Sres. Ministros Plenipotenciarios y Cónsul general de los Estados Unidos, se han mostrado satisfechos después de la última visita que hicieron al Rancho de Anzures, y es de notarse que hasta del Japón se estén solicitando departamentos para exhibiciones, de producciones, artesfactos, máquinas, substancias alimenticias, etc., etc.

LA GACETA MUSICAL LITERARIA.

Agradecidos recibí del primer número de esta nueva publicación, al que se acompaña un trozo de la Serenata de *Los Payasos*. Nos hemos impuesto de sus recomendaciones de los apreciables Sres. Editores, y procuraremos cumplir con ellas, haciendo que se popularize *La Gaceta*.

"LA TIERRA"

El número de este interesante semanario que corresponde al dia 22 del actual, publica los artículos á que se refiere el siguiente sumario:

A nuestros suscriptores.—Terrenos Agrícolas.—Manantial.—El Ariete Hidráulico.—Madera.—Ladrillos.—La Mula.—Preventivos para las enfermedades de la laringe en las galli-

nas.—Conservación de la Mantequilla.—Conservación del lúpulo.—Noticia Frutera.—Precios Corrientes en los mercados de la República.—Sección de Consultas.—Aborto.—La Fumigación ó tizne del Naranjo.

COMERCIO INTERIOR.

MOLANGO.

Maíz \$7.50 carga, Arvejón \$9.00 carga, Carne \$2.00 arroba, manteca \$0.21 libra, piloncillo \$7.00 carga, Chilpotle \$0.18 es., cuartillo, Sal del mar \$1.25 es., arroba, frijol \$12.00 carga café \$31.00 quintal, Chile color \$4.50 arroba, haba \$1.25 carga.

ZACUALTIPAN.

Carga de maíz 6.00 pesos, frijol 15 pesos, pilón 11 pesos arroba, café 9 pesos, harina 2 pesos, azúcar 3 pesos 50 centavos, sebo pesos, 4.50 Chile ancho 25 es., jabón 6 pesos, carne de res 3 pesos 00 centavos, sanega arvejón 4 pesos, chilpotle 12 pesos. Arroz 2 pesos 00 centavos, Manteca 8 pesos 00 es., Sal 1 peso arroba.

ZIMAPAN

Maíz \$8.00 carga Frijol \$15.00 carga, Cebada \$6.00 carga, Garbanzo \$14.00 carga, Arvejón \$9.00 carga, Piloncillo \$11.00 carga, Café \$38.00 quintal, Harina \$2.25 arroba, Sebo \$4.50 arroba, Carne de res \$3.25 arroba, Manteca \$7.25 arroba, Arroz \$0.12 libra, Sal \$1.00 arroba, Chile ancho \$0.31 centavos libra, Chile pasilla \$0.31 centavos libra, Chilpotle \$0.44 el ciento.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3.00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7.00 centavos arroba.

METZTITLAN.

Maíz fresco carga, \$3.50; arvejón carga, \$6.00; frijol negro 8.50, arvejón 8.90 carga haba 12.00 carga, piloncillo \$12 carga de 14 arrobas; carne de res 2.50 arroba, manteca 9.00 arroba, arroz 9.00, azúcar 3.50 arroba, sal 1.00 arroba, papa 32.00 carga, café 37.00 quintal chile ancho, 6. chilpotle \$6

EXPLOTACION DE LOS TEXTILES

Y

Especialmente de los Agaves,

ESTUFA FIBRO-SACARINA DE VAPOR SOBRECALENTADO.

PROCEDIMIENTO DEL DOCTOR

FRANCISCO MARTINEZ CALLEJA.

(Debo á la benevolencia del Señor General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República, quien personalmente ha servido juzgar de interés el presente trabajo y á la cooperación no menor valiosa del Señor Ingeniero Don Manuel Fernández Leal, Secretario de Fomento, la publicación de este folleto.—FRANCISCO MARTINEZ CALLEJA.)

(CONTINÚA.)

En el líquido resultante de esta prolongadísima ebullición, se encuentran todos los detritus y todos los desechos de esa serie de transformaciones.

¿Pero las fibras no han sufrido ninguna alteración? Han debilitado en su resistencia y absorbido mucha agua. ¿Mas no acontece lo mismo con la seda cuando se efectúa su cocimiento? Poniéndolas á secar se hacen totalmente resistentes.

Como el cocimiento es largo y costoso, para abreviarlo y por vía de observación se añadió cal; la operación se efectuó bien, pero la resistencia de la fibra fué menor.

Sujetamos al mismo cocimiento pencas de plátano y se desprendió la epidermis; cayeron las celdillas muertas de la capa suberosa, falso corcho, y se aislaron los filamentos.

Para mayor brevedad en otra experiencia, se añadió salsa caustica y en otra cal; la separación de la epidermis se efec-

tu mejor, pero los filamentos perdieron también mucho en su resistencia.

Las fibras del plátano debieron lavarse y peinarse á fin de quitarles las suciedades; nos dieron bellísimos hilos sedosos y suaves, de una resistencia considerable y que al microscopio se veían cilíndricos y con un canal central muy parejo y bien determinado.

Lo mismo que con el maguey manso del valle, se preparó el hilo de la lechuguilla y el hilo del dátil silvestre, llamado *pita* en Tamaulipas.

Una planta llamada *guapilla*, (1) me fué enviada de Tampico á México por mi malogrado amigo Don Luis Llorente en Septiembre de 1891.

Esta hoja de textura seca y coriácea, fué tratada con el agua y el calor durante un mes de día y de noche para obtener un hilo, si no totalmente limpio, sí al menos separado.

Para abreviar la operación y por vía de ensayo, añadí cal y soda y otros agentes sin que pudiese desprendér la substancia que sólo el calor fundía.

Esta substancia fué más tarde estudiada separadamente por mí. (2)

En todas estas experiencias y otras del mismo género sobre varas como algodón, catana, (3) etc., usaba de cascos y ollas como digestores, pero ¡qué enorme gasto de combustible! cuánta agua evaporada!

Sin embargo, todas estas experimentaciones me conducían á este descubrimiento: el vapor de agua muy caliente separaría los filamentos.

Recuerdo que entonces el joven farmacéutico y dedicado naturalista Don Alfonso Herrera, hijo, me remitió una varita seca de ramié, la coloqué en la olla en donde se cocea la guapilla, de modo que recibiera el vapor; al día siguiente la tomé, se separó de un modo facilísimo la corteza, la puse á hervir con jabón media hora y salió muy bien la fibra, aunque algo amarillenta, pero sin pérdida de un sólo hilo y totalmente curiada.

Asuntos de familia me hicieron regresar á Matamoros y ahí mandé construir un aparato de hoja de lata. Este aparato totalmente primitivo, estaba formado de la siguiente manera: un bote de lata, de los que se usan para transportar el petróleo, me sirvió de generador; tenía un agujero por donde se introducía el agua, el cual se cerraba con un tapón y una tuerca; un tubo de desprendimiento conducía el vapor dentro de una caja de lata, con una tapadera por donde se metían las plantas, un agujero tapado con un cojcho permitía la salida del agua condensada y dejaba escapar el excedente del vapor.

Así experimenté sobre la catana, sobre el algodón y sobre el ramié, y entonces me persuadí de lo positivo de mi descubrimiento.

Fijemos los resultados de una experiencia sobre el ramié:

Colequé dentro de la caja noventa ramas de ramié de sesenta y cuatro centímetros cada una, recogidas de un potrero de Santa Cruz, las sujeté tres días á la acción del vapor y obtuve ocho onzas y media de hilo. Las varas estaban verdes y pesaban quince libras doce onzas.

Este aparato, ¿qué tensión podía tener? ¿cómo podía apresurar el tiempo? ¿no es verdad que el calor era totalmente desperdiciado?

Algún tiempo después en la hacienda de Dolores inmediata á C. Victoria, se hizo por mi indicación una experiencia, colocando unas plástas de lechuguilla en una caja de condensación de un alambique; pues bien, á las seis horas el ixtle estaba listo, y esto no obstante que el vapor llegaba frío.

Vengamos á mi experiencia más seria de Yucatán. Se mandó construir una caja de fierro que debía tener por capacidad quinientos galones. Tenía un fondo en declive con una llave en el centro para escurremiento de caldos y agua condensada; encima había unas rejillas de fierro; el espacio comprendido entre las rejillas y el fondo, medía cinco pulgadas en las extremidades y seis en el fondo.

Encima de las rejillas se colocaron mil peneas en un espacio

que medía en el centro: por latitud tres pies y tres cuartos de pulgada; por longitud siete pies media pulgada, y por altura dos pies siete pulgadas. Una tapa en la parte superior, ajustada con tuercas, permitía la introducción de las plantas.

La entrada del vapor se verificaba por encima de la rejilla y al nivel inferior de las peneas.

Un tubo de conexión traía el vapor de un generador.

Sobre la cubierta superior había un tubo para escape del vapor, una válvula de seguridad y un manómetro.

Se había pedido que el aparato resistiera una presión interior de cuatro atmósferas ó sean sesenta libras; la razón de esta presión era tener vapor á 144 grados de temperatura y de éste modo apresurar el resultado.

La necesidad de apresurar el resultado era urgente, pues se quería demostrar que el procedimiento en un aparato más grande podía competir en producción amplísimamente con las máquinas.

Se abrió la llave de vapor estando cerrada la llave de escape; pero se vió que la fuerza era muy grande y que el aparato no resistía, pues parecía levantarse; efecto, sea del inchamiento ó de la tensión interior, aunque apenas mostraba en el manómetro de la estufa una atmósfera.

Se abrió la llave de escape y se moderó la impulsión cerrando la llave de entrada un poco. El aparato funcionó bien. La presión llegó á dos atmósferas y media.

Por los remaches salía algo de vapor y ahí advirtió una substancia pegajosa que pensé sería dextrina, goma resina, y melaza claramente manifiesta al último.

Se abrió la llave de escurremiento, salió un líquido que no se recogió, mezclado con vapor; esto disminuyó la tensión, pues el manómetro descendió á menos de dos atmósferas; entonces se cerró la llave de escape y como se creía que el aparato resistiera hasta las cuatro atmósferas y que el primer movimiento de expansión se debía al aumento de volumen en el alambique, se abrió la llave de entrada, pero entonces el aparato estalló llevándose la tapa y las peneas.

Se vió el tiempo transcurrido y se notó que la experiencia únicamente había durado cuarenta minutos.

Recogidas las peneas su desorganización era completa y la fibra, si no totalmente limpia, sí casi separada y sin desperdicio de una sola.

Al día siguiente llegó casualmente á la hacienda de Tella el Sr. Castillo Peraza, y recogiendo cuatrocientas de las peneas, las pasó para esprimirla, por la máquina de Villamor; las cuatrocientas peneas dieron, según se me informó después, dos arrobas diez libras de filamento seco, en tanto que las máquinas únicamente dan dos arrobas por millar de peneas.

Después de esta experiencia que se verificó el 15 de Marzo de 1893, pude conocer los métodos más modernos seguidos en Europa para el lino y cuyo pormenor ya apunté en otro lugar.

Esto y el conocimiento de las estufas para la desinfección de telas me hizo, en unión del resultado de mis experiencias, confirmarme en mi juicio; pero á la vez me encontré frente del problema del azúcar del henequén, y antes de formular mi última manera de juzgar la cuestión, emprendí el estudio que como segunda parte voy á transcribir.

SEGUNDA PARTE.

COMPOSICIÓN DE LOS AGAVES.

Después del fracaso de mi primera tentativa en la explotación del henequén como resultado de la imperfección del aparato empleado; meditando profundamente sobre la manera de evitar en lo venidero cualquiera nueva contrariedad, quise volver á estudiar el henequén desde otro punto de vista y repetir en el mismo aparato si era posible mi experimentación.

Me proponía, además, conocer exactamente el rendimiento de melaza que podía obtenerse por término medio del millar de peneas de henequén, bajo la influencia del tratamiento, y calcular si el aumento del filamento y el rendimiento del nuevo producto, podrían hacer más simpático mi procedimiento á aquellos hacendados que obteniendo grandes utilidades de sus máquinas, serían reacios á modificaciones que no estuviesen plenamente comprobadas.

(Continuará).

(1) Esta planta crece con profusión cerca de Tampico, ocupan lo grandes extensiones en el cañón hacia Victoria, en un banco fluvial. Es parecida, si no idéntica, á la *Lithocarpus*. Pertenece á las bromélneas, siendo quizás el *Kalanthes plumieri*.

(2) Contiene mucha pectina, por lo que requiere la acción del vapor muy caliente ó los alcalinos con jodo en el color.

(3) Esta es una planta herbácea silvestre, en Yucatán conocida con el nombre de "chichibé." Tiene un filamento grueso y muy resistente.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 23.

Termómetro á la sombra, máxima.....	27°0 C
" " " mínima.....	9.4
" " " media.....	18.5
" al abrigo máxima.....	20.2
" " " mínima.....	16.6
" " " media.....	18.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7. ^{mm} 41
Humedad relativa, media	48
Nubes, cantidad media.....	3.3
" especie.....	CK
" dirección.....	N
Viento, dirección dominante.....	3.5
" velocidad media (metros por segundo)....	15.0
" " " máxima	15.0
Lluvia, hora del principio.....	3h. 10m. p. m.
" " " fin	3h. 20m.
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	13 ^{mm} 2
á la sombra.....	6.7
Ozono	
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y caluroso.	

ABRIL 24.

Termómetro á la sombra, máxima.....	26°2 C
" " " " mínima.....	8.6
" " " " media.....	17.9
" al abrigo, máxima.....	20.6
" " " mínima.....	17.4
" " " media.....	18.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 9.
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 31
Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	0.3
" especie	C
" dirección.....	NNE
Viento dirección dominante.....	4.0
" velocidad media (metros por segundo)....	15.0
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	0.0
" altura en milímetros.....	15 ^{mm} 2
Evaporación al sol	
á al sombra.....	8.0
Ozono	
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

ABRIL 25.

Termómetro á la sombra, máxima.....	27°0 C
" " " " mínima.....	9.2
" " " " media.....	18.0
" al abrigo, máxima.....	20.0
" " " mínima.....	17.0
" " " media	18.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 86
Humedad relativa, media	58
Nubes, cantidad media.....	1.3
" especie	C
" dirección	N
Viento dirección dominante.....	4.3
" velocidad media (Metros por segundo)....	16.5
" " " máxima	

Lluvia, hora del principio.....	0.0
" " " fin.....	14 ^{mm} 4
" altura en milímetros.....	7°8
Evaporación al sol.....	

" " " á la sombra.....	
Ozono	
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

ABRIL 26.

Termómetro á la sombra, máxima.....	27°2 0
" " " " mínima.....	11.6
" " " " media.....	18.9
" al abrigo máxima.....	21.0
" " " mínima	17.0
" " " media.....	18.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 68
Humedad relativa, media	46
Nubes cantidad media	0.0
" especie.....	
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo)....	4.5
" " " máxima	12.0
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	0.0
" altura en milímetros.....	15 ^{mm} 6
Evaporación al sol.....	
á la sombra.....	
Ozono	
Estado general del día: Despejado, algo ventoso y caluroso.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.**JUICIALES.**

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En las diligencias promovidas ante éste Juzgado por el C. Simón Ponce, sobre declaración de estado de minoridad de sus hijos María, Francisco y Ana, obra un auto que á la letra dice:

“Tulancingo, Febrero ocho de mil ochocientos noventa y seis.—Vista la aceptación y protesta hecha por los Cás. Lies. Petronilo Ariza y Rafael Martínez, como tutor interino de los menores María, Francisco y Ana, el primero, y como curador de los mismos con igual carácter el segundo debía de discernir y se les desciernen dichos cargos para el efecto de que intervengan en el acto del reconocimiento que de tales menores pretende hacer el C. Simón Ponce y la Señora con quien los hubo; confiriéndoles las facultades e importándoles as obligaciones á dichos cargos consiguientes. Expedanse al tutor y curador nombrados las copias certificadas que pidieren y sean de darse, publíquese este discernimiento en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» y regístrese. Lo decreto y firmó el C. Juez —Doy fe —Adolfo Desantis.—Aldegundo Ramírez, Secretario.—Rúbricas.”

Y para que sea publicado tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente. Tulancingo, Abril ocho de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fe —Aldegundo Ramírez, Secretario.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En los autos del introducto á bienes del fallecido Juan Nava vecino que fué de alcárciga de esta Jurisdicción, el C. Lic. Emilio Asensio Juez de 1^a Instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México, se convocarán á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, comparezcan á decidirlo.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente en Metztitlán, á los ocho días de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*Aureo B. Serna, Secretario.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Don Secundino Vega, el C. Lic. Miguel Melo, Juez de primera instancia de éste Distrito, ha mandado se publiquen edictos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México por tres veces consecutivas convocando á los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado para que se presenten á decidirlo en éste Juzgado en el término de treinta días contados desde la última publicación del primero de los periódicos expresados.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Jacala, á trece de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—*Ciriaco Lape Ponce, Secretario.*

3—2

JUZGADO 5.^º DE LO CIVIL EN MEXICO.

REMADE.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El Señor Juez 5^º de lo Civil de esta Capital Lic. Alonso Rodríguez Miramón, en el juicio ejecutivo mercantil seguido por los Señores Unisa y López Sucesores y Alonso Noriega Sucesores, como cessionarios del Sr. Enrique Aparicio Posada, contra Don Juan Martínez, mandó se proceda al remate de los siguientes bienes: una corporadora de cobre, dos trapiches de fierro, un alambique igualmente de cobre, dos barriles de producción y tres terrenos de sembradura, situados en la Rancharia de Zacuala, Distrito de Molango, conocidos con los nombres de la Vega y las ajuntas, sirviendo de base la cantidad de cuatro mil pesos, en que fueron estimados esos bienes, y señalando para la única almoneda con calidad de remate las diez y media de la mañana del día veintinueve del actual.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Méjico, Abril 14 de 1896.—*Lic. Alfredo J. Medrano, Secretario.*

3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos testamentarios del Sr. Don José María Oviedo, vecino que fué de la Hacienda de Tlahuelilpan de esta jurisdicción, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de ésta fecha mandó: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se cite á los interesados en la herencia para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes yacentes, diligencia que dará principio á las once de la mañana del décimo día útil inmediato á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido el presente en Tula, á vece de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*José M. Arcia, Secretario.*

3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

En los autos intestamentarios de Don Néstor Salinas, vecino que fué de ésta Villa, el C. Manicio Rubio, Juez primero Conciliador propietario de ésta cabecera, y que conoce de ellos, con fecha 28 del que fina, acordó que se servirán las once de la mañana del octavo día útil á la fecha de la última publicación del presente, en el «Periódico Oficial» del Estado, para la junta que prefiere el artículo 1501 del Código de Procedimientos Civiles, lo que se hará saber al C. Rosendo Salinas, por medio de avisos que se publicarán seis veces consecutivas en el «Periódico Oficial» ya referido y el «Diario del Hogar» de México.

Y en cumplimiento de lo acordado publico el presente en Jacala, á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—*Eduardo Cisneros, Secretario.*

6—6

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 53.—El C. Jesús Alarcón, vecino de esta ciudad, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plomo que nombra «Bueno Esperanza», situada en la rancharia de Santa Inés del pueblo de Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con la mina El Gordo, por el Poniente con la del Niágara, por el Norte con las do Milton, San Luis de Orizaba y La Preciosa, y por el Sur con baranca de la Alcaparrrosa.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Maro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 15 de 1896.—*Ramón Rosales.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 81.—El C. Justino Mendoza, vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha solicitado ante esta Agencia la concesión de la mina de metales de plomo y plata denominada «La Palmita» con extensión de dos pertenencias de Oriente á Poniente; la cual se encuentra al Norte de la mina de «Lomo de Toro», terreno de la comprensión de esta municipalidad.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 6 de 1896.—*Homobono Ibarra.*

3—3

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 82.—El C. Justino Mendoza, vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio minero, ha solicitado en concesión la mina de metales de plomo y plata denominada «La Lamosa» con extensión de dos pertenencias de Oriente á Poniente, y se encuentra ubicada en el paraje de la Ortiga, terreno de esta municipalidad; teniendo por seña más notable una planta de Garambullo junto á la boca de la mina.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 6 de 1896.—*Homobono Ibarra.*

3—3

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA MINERA DE «LA REDENCION»
MINERAL DEL MONTE — PACHUCA.
Sociedad Anónima.

BALANCE GENERAL del Activo y Pasivo de la Compañía Minera de «La Redención», Mineral del Monte.—Pachuca —(S. A.) practicado el 29 de Febrero de 1896, en cumplimiento de lo prevenido en la fracción V del art. 50 de los Estatutos de dicha Compañía, y para ser presentado á la Asamblea ordinaria del mes de Marzo del mismo año.

	ACTIVO.	PASIVO.
<i>Acciones pagadoras.—Capital no exhibido.....</i>	1,226 00	—
<i>Caja — Existencia en efectivo.....</i>	20,249 56	—
<i>Explotación de mina.—Saldo de ésta Cuenta.....</i>	20,919 14	—
<i>Mina de «La Redención» cuenta de Reconocimiento — Saldo á su cargo.</i>	19,867 80	—
<i>Mina de «La Redención» cuenta nueva — Saldo á su cargo.....</i>	20,000 00	70,000 00
<i>Capital.—Saldo de ésta cuenta.....</i>	—	1,391 70
<i>Francisco Cardona.—Saldo á su favor por depósito.....</i>	—	19,867 80
<i>Negociación Minera «La Redención» — Saldo á su favor.....</i>	—	91,262 50
	<hr/>	<hr/>
	91,262 50	91,262 50

Pachuca, Febrero 29 de 1896.—El Presidente del Consejo, *Miguel Lara*.—Vº B.º El Comisario, *Carlos Sanchez Mejorada*.—El Tesorero, *Zenón Lara*.

Es copia fiel de su original.—Pachuca, Abril 1º de 1896.—*Francisco de P. Obrera*, Secretario. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.
COMPAÑIA MINERA «SAN ISIDRO Y ANEXAS»
MINERAL DEL CHICO — PACHUCA.

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración, en sesión de hoy, ha tomado los siguientes acuerdos:

1º—Declarar desiertos á los Sres. Accionistas que á continuación se expresan, por adeudar dos ó más exhibiciones de las comprendidas entre la 1ª y la 4ª:

Don Felipe N. Barros por 148 acciones; Don Tristán Hidalgo por 145; Don Bernabé L. de la Barra por 3; Don Carlos P. Martín por 1; Lic. L. Barranco Pardo por 20; Don Eliseo Cantón Julio por 559; Ingeniero Don Baltazar Muñoz por 16; D. W. de Glymes por 1; Lic. Manuel de la Peña por 10; Don Javier Mesa por 7; Don Adolf J. Chaix por 5; D. L. Platón Frishie por 20; Don Antonio Bustamante por 10; Don Euclasio M. del Solar por 14; D. José de Mihalkowitz (mención) por 5; Don José A. Alzate por 1; D. A. G. Van Stedden por 1; Lic. Don Francisco L. de la Barra por 4 y Don Agustín Farías por 4 acciones.

2º—Conceder una prórroga hasta el 30 del corriente Abril á los accionistas que deban 5ª y 6ª exhibición, para que se pongan al corriente en sus pagos, quedando desiertos de hecho todos los que en el día 1º de Mayo próximo deban dos exhibiciones.

3º—Convocar á Asamblea General de Accionistas para el 25 del corriente Abril, á las 10½ a. m. en el salón de «El Paraíso» de esta ciudad, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

A.—Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de los negocios de la compañía.

B.—Integración del capital social.

C.—Liquidación de la compañía si la Asamblea lo creyere del caso efectuarla y

D.—En caso que no concurrieran á la Asamblea en el día señalado, accionistas con la representación de acciones prescripta en la escritura social y estatutos, se citará inmediatamente para el once de Mayo próximo, en cuyo día la Asamblea se verificará con la representación de los accionistas que concurren.

4º—El secretario de la compañía, Don Eliseo Cantón Julio, desempeñará las funciones de tesorero, con el fin de economizar gastos en la Administración.

Todo lo cual se lleva á conocimiento de los Sres. Accionistas. Pachuca, Abril 8 de 1896.—E. Cantón Julio, Secretario.

3-3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 51.—El C. Julian Pérez Duarte, vecino de esta ciudad, solicita con dos pertenencias y las demás que resultaren, una mina de metal de plata que nombra La Preciosa, con objeto de comunicar interiormente las minas de metal de plata Gran Compañía y El Torno; la que se solicita se encuentra situada en el municipio del Mineral del Chico, y colinda por el Noreste con la de Gran Compañía, por el Sur oeste con la de El Torno, por el Poniente con la de La Colorada y por el Sureste con La Argentina.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero topógrafo C. Atílano Maríquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 31 de 1896.—Ramón Rosales. 3-2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 29.—El Sr. Félix Ríos, vecino de Huasca, solicita la concesión de seis pertenencias sobre una veta de metal de plata, sita en el monte de San Pedrito, municipalidad de Agua Blanca Distrito de Temango de Dorín, cuyas pertenencias las designa con el nombre de Santa María del Oro.

Para practicar el reconocimiento y medidas ha sido nombrado como perito el ingeniero David M. Uribe, de esta vecindad, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Abril 4 de 1896.—E. Desantis. 3-3

ESTADO DE HIDALGO.
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
DE LA
HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado lo con fecha de hoy el pago del dividendo número 9 á razón de seis pesos por acción, pague á los en México en los oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, 16 de Abril de 1896.—Jaime Abraham. Srio. 3-3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por orden de contribuciones se ha embargado una finca urbana sita en el barrio de Pueblo Nuevo de este distrito, de la propiedad de la Señ. Tomasa Mijit, y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del día siete de Mayo del año actual, en los establos de esta oficina, en la inteligencia de que se rá postre al público la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$20.00 es., en que aparece registrada dicha finca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 22 de 1896.—El oficial 1º, Manuel Miraret.

3-1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones embargó la Recaudación de Rentas de Mineral del Monte, de éste Distrito, una finca urbana ubicada en la orilla de la Carretera de ese mineral, de la propiedad de Ascencio Borjas; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las diez de la mañana del nueve de Mayo del año actual, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$305.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 24 de 1896.—El Oficial 1º, *Manuel Miraret.*

3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana, ubicada en el barrio de Santiago de esta ciudad, de la propiedad de Juana Hernández; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate las diez de la mañana del día nueve de Mayo del año corriente en los estrados de esta oficina, en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 25 de 1896.—El Oficial 1º, *Manuel Miraret.*

3—1

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.
AVISO.

Por el presente se convocan postores á la casa número 2 de la calle de Matamoros de esta ciudad, propiedad del C. Pedro Villagrán, embargada por adeudo de contribuciones prediales.

Lo que se publica para los efectos legales, advirtiéndose que el día 21 del que cursa á las once de la mañana se verificará en esta Administración la segunda almoneda en calidad de remate y que en él servirá de base, deducido ya un diez por ciento, la cantidad de \$270.00 es.

Huichapan, 11 de Abril de 1896.—*Diego Pascoe.*

4—1

ESTADO DE HIDALGO
FELIPE GARCIA — NOTARIO PUBLICO.
ALMONEDA.

El C. Lic. Adolfo Desentis, Juez de 1.^a instancia de éste Distrito, ha mandado se cite la segunda almoneda para el remate de los bienes pertenecientes al colección de Don Manuel Castelán, la que tendrá verificativo en éste Juzgado el día ocho del entrante Mayo, á las diez de la mañana, teniéndose en ella por precio, el primitivo con deducción de un diez por ciento.

El precio primitivo es el de tres mil ciento cincuenta y ocho pesos diez y seis centavos, por una casa con un terreno adjunto sembrado de alfalfa, ubicada en el pueblo de Cuautepetl, en la segunda calle de Hidalgo; mil seiscientos cuarenta y seis pesos siete centavos por un sitio sobre en la misma calle de Hidalgo, d. l. expresado pueblo; ciento sesenta pesos por un tramo de labor de riego, de medida de cuatro cuartillos de sembradura de maíz, ubicado en el mismo pueblo de Cuautepetl; quinientos veinte pesos por tres mulas, cuatro machos, dos caballos, uno ensillado y enfrenado, una yegua y seis burros aperados; trescientos cincuenta y seis pesos, madera en el monte de Chacalapa; trescientos cincuenta pesos del monte del mismo Chacalapa, por explotar, cuyo monte está en términos del mismo Municipio de Cuautepetl; y seiscientos ochenta y nueve pesos cuarenta y dos centavos, por va los muebles, un armazón para tienda, un mostrador y otros objetos, enceres de tienda y útiles de tenería.

Y en cumplimiento de lo mandado, lo hago saber al público,

para que las personas que se interesen á dichos bienes, ocurrán á hacer sus posturas en la fecha y local indicados, donde se les ministrará los datos necesarios.

Tulancingo, Abril 16 de 1896.—*Felipe García, N. P.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado una finca urbana sita en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad del C. José Pascual García; y se ha señalado en calidad de remate las diez de la mañana del día 4 de Mayo del año actual en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$150.00 es. en que aparece registrada aquella finca.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 18 de 1896.—El Oficial 1º, *Manuel Miraret.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

Por adeudo de contribuciones se ha embargado la finca de Andrés Hidalgo sita en el barrio de Santiago de esta ciudad; y se ha señalado para la primera almoneda en calidad de remate, las cuatro de la tarde del día 2 de Mayo próximo, en los estrados de esta oficina; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.48 es. en que aparece registrada esa finca en el padrón fiscal.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 18 de 1896.—El Oficial 1º, *Manuel Miraret.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del próximo 2 de Mayo, tendrá verificativo en esta oficina, la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana embargada por adeudo de contribuciones á Héctor Islas, la cual finca está situada en el barrio de Santiago de esta ciudad.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten en esta oficina el día y hora indicados; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.00 es. en que aparece registrada dicha finca.

Pachuca, Abril 18 de 1896.—El Oficial 1º, *Manuel Miraret.*

3—2

ESTADO DE HIDALGO.
MANUEL S. RODRIGUEZ — NOTARIO PUBLICO.

Sr. Ramón Muñoz:

El Sr. David Martínez, Juez 1º Conciliador de éste municipio en substitución del de primera instancia del Distrito y á su licitud de Don Tomás Urrutia lo mandado se cite á v.t. por medio de los periódicos «Oficial del Estado» y «Correo Español» de la ciudad de México, á fin de que comparezca en el Juzgado de su cargo á reconocer las firmas que cabzan varios documentos que Urrutia presentó, apercibido de darse por reconocidas dichas firmas sino compareciere y señalándose para la diligencia las diez de la mañana del tercer día útil siguiente al de la última publicación en el «Periódico Oficial» de las seis consecutivas que deberán hacerse.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado expido el presente en Tulancingo, á si te de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fe.—*Manuel S. Rodríguez, Notario Público.*

6—4